

Merlin Properties, SOCIMI, S.A.
Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Madrid, en el “Hotel Eurostars Madrid Tower”, sito en el Paseo de la Castellana, número 259 B, el día 5 de abril de 2016, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el siguiente día 6 de abril de 2016, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y LA GESTIÓN SOCIAL

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de MERLIN Properties, SOCIMI, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de MERLIN Properties, SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Aprobación del resultado y aplicación y distribución de reservas.

- 2.1. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.
- 2.2. Distribución de reservas disponibles.
- 2.3 Aplicación de reservas disponibles para compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

PUNTO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Cuarto.- Nombramiento y reelección de consejeros, según proceda. Fijación del número de consejeros.

- 4.1. Reección de don Ismael Clemente Orrego como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo.
- 4.2. Reección de don Miguel Ollero Barrera como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo.
- 4.3. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Hammad Waqar Sajjad Khan como consejero, con la calificación de consejero dominical.
- 4.4. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don John Gómez-Hall como consejero, con la calificación de consejero independiente.
- 4.5. Reección de don Fernando Javier Ortiz Vaamonde como consejero, con la calificación de consejero independiente.

- 4.6. Reección de doña Ana María Garcia Fau como consejero, con la calificación de consejero independiente.
- 4.7. Reección de doña Maria Luisa Jordá Castro como consejero, con la calificación de consejero independiente.
- 4.8. Reección de don Alfredo Fernández Agras como consejero, con la calificación de consejero independiente.
- 4.9. Reección de don George Donald Johnston como consejero, con la calificación de consejero independiente.
- 4.10. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS

Quinto.- Aprobación, a los efectos del artículo 529 *novodecies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la política de remuneraciones de los Consejeros.

Sexto.- Determinación importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales.

Séptimo.- Adaptación del plan de incentivos basado en entrega de acciones dirigido a miembros del equipo gestor. Asignación de acciones al plan.

Octavo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

PUNTOS RELATIVOS A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo igual a la mitad (50%) del capital social (o hasta un importe máximo del veinte por ciento (20%) de dicha cifra total del capital social en caso de que en el aumento se excluya el derecho de suscripción preferente de los accionistas), con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente. Revocación de autorizaciones anteriores.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir valores (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y warrants) canjeables por o con derecho a adquirir acciones en circulación de la Sociedad o de otras sociedades, y/o convertibles en o con derecho a suscribir acciones de nueva emisión de la Sociedad, hasta un máximo de 600 millones de euros, o su equivalencia en cualquier otra divisa, y para garantizar emisiones de dichos valores realizadas por otras sociedades de su grupo. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje. Atribución, con facultades de sustitución, al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente en la emisión de dichos valores. Revocación de autorizaciones previas.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir valores de renta fija (incluyendo, en particular,

obligaciones, bonos y pagarés) y participaciones preferentes y para garantizar emisiones de dichos valores realizadas por otras sociedades de su Grupo. Revocación de autorizaciones previas.

PUNTO RELATIVO A LA AUTOCARTERA DE LA SOCIEDAD

Duodécimo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. o sociedades de su Grupo. Revocación de las autorizaciones anteriores.

PUNTOS RELATIVOS A REFORMAS DE LOS DOCUMENTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Decimotercero.- Modificación de los Estatutos Sociales:

- 13.1. Modificación del artículo 38 (Retribución de los Consejeros) a los efectos de incluir una redacción más precisa y acorde a la Política de Remuneraciones de los Consejeros, en el régimen estatutario de remuneración de los consejeros, en su condición de tal.
- 13.2. Modificación de los artículos (i) 4 (Domicilio Social), (ii) 20 (Convocatoria de la Junta General), y (iii) 37 (Duración) a los efectos de incluir en su redacción determinadas particularidades introducidas en las últimas reformas realizadas en Ley de Sociedades de Capital.
- 13.3. Modificación del artículo 6 (Las Acciones) para introducir una serie de mejoras de carácter técnico.
- 13.4. Modificación de los artículos (i) 39 (Designación de Cargos en el Consejo de Administración), (ii) 40 (Reuniones del Consejo de Administración), (iii) 44 (Comisión de Auditoría y Control) y (iv) 45 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones) a los efectos de incluir en su redacción (a) determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, (b) las modificaciones a la Ley de Sociedades de Capital incluidas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y, en el marco de lo anterior, introducir una serie de mejoras de carácter técnico.

PUNTO RELATIVO A LAS CONVOCATORIAS DE JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

Decimocuarto.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES

Decimoquinto.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General de Accionistas, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

* * *

Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración: Después de la exposición de las propuestas de acuerdo a los puntos que se comprenden en el Orden del

Día, se informará a la Junta General de Accionistas sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 26 de febrero de 2016, de acuerdo con el artículo 528 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Complemento de la convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. En dicha solicitud los señores accionistas deberán indicar, al menos, (i) la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho, (ii) el número de acciones de las que es o son titulares, o que representan, (iii) los puntos a incluir en el orden del día así como (iv) una justificación de los puntos propuestos o, en su caso, una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Castellana, 42, 28046-Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Presentación de propuestas de acuerdos: Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General de Accionistas, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas los accionistas de la Sociedad que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares, como mínimo, de quinientas (500) acciones. Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido en derecho.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la propia Sociedad, previa justificación de la titularidad de las acciones, o por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) o entidades participantes en estos sistemas. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia.

El registro de tarjetas de asistencia se iniciará una hora antes de la señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas. A efectos de acreditar la identidad de los accionistas, a la entrada del recinto donde se celebrará la Junta General de Accionistas se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte; en caso de accionista (o representante) persona jurídica, se podrá igualmente requerir documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física asistente.

Delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas podrán (i) delegar o conferir su representación o (ii) ejercer el voto, a través de medios de comunicación a distancia, con carácter previo a la celebración de la Junta General de

Accionistas, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales y 10 y 21 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Al amparo de lo establecido en los indicados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas allí establecidas, acordando que resultarán de aplicación en relación con la Junta General de Accionistas a la que esta convocatoria se refiere, del siguiente modo:

1. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.

1.1. Medios admitidos

El Consejo de Administración ha considerado que para esta Junta General de Accionistas los medios de comunicación a distancia válidos para delegar o conferir la representación son los siguientes:

A) Medios electrónicos

Para delegar o conferir su representación por medios electrónicos, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com).

Habida cuenta que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que podrá ser (i) un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o (ii) un certificado electrónico reconocido que se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica (en adelante, conjuntamente, una “**Firma Electrónica Válida**”).

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio “*Junta General Ordinaria de Accionistas 2016/Delegación electrónica*” de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com), mediante el formulario “*Delegación electrónica*” y en los términos y condiciones allí descritos, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta General de Accionistas. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 24.2 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación.

B) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente

Para conferir su representación mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), que en cada caso corresponda, o (ii) el modelo/formulario facilitado por Merlin Properties, SOCIMI, S.A., que podrá

descargar de la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com) en el apartado *Junta General Ordinaria de Accionistas 2016/Documentación*, y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado; en el segundo caso (modelo/formulario facilitado por Merlin Properties, SOCIMI, S.A.), se deberá adjuntar también certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y en su caso el certificado de titularidad), deberá remitirse a Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 42, 28046-Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial de la delegación en la recepción de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 42, 28046-Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.

1.2. Comunicación de la delegación al representante

El accionista que confiera su representación se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.

Cuando la representación se confiera a Merlin Properties, SOCIMI, S.A., al Presidente del Consejo o de la Junta General, a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración (o al Vicesecretario de dicho órgano), esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Merlin Properties, SOCIMI, S.A. de la tarjeta física debidamente cumplimentada o firmada.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas (y no por medios de comunicación a distancia).

En el día y lugar de celebración de la Junta General de Accionistas y dentro de la hora inmediatamente anterior a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte. En caso de delegación efectuada por accionista persona jurídica, se podrá solicitar copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante de la delegación; asimismo, en caso de que fuera una persona jurídica la que representara a uno o varios accionistas, se podrá solicitar documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física compareciente.

2. Voto mediante medios de comunicación a distancia.

2.1. Medios admitidos

El Consejo de Administración ha considerado que para esta Junta General de Accionistas el voto a distancia podrá realizarse a través de los siguientes medios:

A) Medios electrónicos

Para emitir el voto a distancia por medios electrónicos los accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una Firma Electrónica Válida. Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a

través del espacio “*Junta General Ordinaria de Accionistas 2016/Voto Electrónico*” de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com) y mediante el formulario “*Voto electrónico*”, emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General de Accionistas.

B) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR que corresponda o (ii) de la tarjeta de voto postal que podrá descargar de la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com) en el apartado *Junta General Ordinaria de Accionistas 2016/Documentación* e imprimir en papel, cumplimentándola y firmándola junto con el certificado de titularidad de las acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta, el accionista deberá remitirla a Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 42, 28046-Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente; si el documento remitido fuera el formulario proporcionado por Merlin Properties, SOCIMI, S.A., se deberá remitir igualmente el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial del voto en la recepción de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 42, 28046-Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.

3. Reglas básicas sobre la delegación y el voto a distancia.

3.1 Plazo de recepción por Merlin Properties, SOCIMI, S.A.

Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha acordado que tanto las delegaciones como los votos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por Merlin Properties, SOCIMI, S.A. antes de las 23:59 horas del día anterior a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellas delegaciones o votos conferidas en papel que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General de Accionistas y dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para el inicio de la reunión.

3.2 Prelación entre delegación, voto a distancia y presencial en la Junta General de Accionistas

- (i) La asistencia personal a la Junta General de Accionistas del accionista tendrá valor de revocación del voto o la delegación efectuada mediante medios de comunicación a distancia.
- (ii) El voto emitido por medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.

- (iii) En el caso de que un accionista realice válidamente:
 - (a) delegaciones o votos, electrónicamente por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel por otro, esta última prevalecerá sobre aquélla, con independencia de sus respectivas fechas;
 - (b) varias delegaciones o votos mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá la última delegación o voto que se haya recibido por Merlin Properties, SOCIMI, S.A. dentro del plazo establecido.
- (iv) El voto mediante medios de comunicación a distancia, sea cual fuera el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada.

3.3 Extensión de la delegación e instrucciones de voto

La delegación de la representación se extenderá a todos los puntos del orden del día así como, salvo indicación expresa en contra, a aquellos otros puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas por así permitirlo la normativa de aplicación.

En las delegaciones de voto constará la indicación del sentido en que votará el representante.

En caso de ausencia de instrucciones de voto precisas, o si se suscitaren dudas sobre el alcance de la delegación, se entenderá que (i) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración; y (ii) se extiende, asimismo, al resto de los puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria pero que puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas, por así permitirlo la normativa de aplicación; en relación a estos últimos, el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga instrucciones precisas o elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

3.4 Destinatarios de la delegación de representación

Las delegaciones de representación hechas simplemente a favor de Merlin Properties, SOCIMI, S.A., o las que no indiquen la persona en quién se delegue, se entenderán hechas a favor del Presidente del Consejo de Administración o, caso de ausencia del mismo en la Junta General de Accionistas, a favor de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General de Accionistas. Asimismo, las delegaciones expresas a favor del Presidente del Consejo, o de cualquier consejero (sin indicación expresa de su nombre), se entenderán realizadas a favor de quien ostente la presidencia de la Junta General de Accionistas, en caso de ausencia de cualquiera de los mismos a dicha reunión.

En los supuestos de delegación (expresa o tácita) a favor del Presidente del Consejo o del Presidente de la Junta General de Accionistas, así como en los supuestos de delegación expresa en algún consejero, ante cualquier punto en el que el representante se encontrara en una situación de posible conflicto de interés, y en tanto en el documento de representación no se hubieran impartido instrucciones precisas por parte del accionista representado, la representación se entenderá conferida, para el asunto concreto de que se trate y de manera automática y sin necesidad de actuación alguna, a favor del Secretario de la Junta General de Accionistas.

A estos efectos, así como a los efectos dispuestos en la normativa de aplicación, se informa que:

- (i) en caso de que por así permitirlo la norma de aplicación, se sometieran a la Junta General de Accionistas alguna o algunas propuestas de las referidas en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de interés en la votación de las mismas;
- (ii) todos los consejeros están en situación de conflicto de interés en relación con los puntos tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y decimotercero (apartado 1).
- (iii) el presidente del Consejo de Administración y los restantes consejeros están en situación de conflicto en cuanto a la reelección o nombramiento que de cada uno de ellos se propone en el punto cuarto del Orden del Día.

3.5 Otras previsiones

- (i) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica, delegación o voto, y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación.
- (ii) La enajenación de acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto que pueda llegar a tener conocimiento Merlin Properties, SOCIMI, S.A. dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos.
- (iii) Como antes ha sido indicado, podrán asistir a la Junta General de Accionistas los accionistas de la Sociedad que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares, como mínimo, de 500 acciones y tuvieran dichas acciones inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Para el válido ejercicio del voto a través de medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.
- (iv) Merlin Properties, SOCIMI, S.A. pondrá a disposición de los accionistas en su página web corporativa (www.merlinproperties.com) los formularios que deberán utilizarse para la delegación de representación y voto a distancia.
- (v) Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su válidamente el voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

3.6 Incidencias técnicas

Merlin Properties, SOCIMI, S.A. se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan, lo cual sería oportunamente publicado en la página web corporativa (www.merlinproperties.com) así como mediante el correspondiente hecho relevante.

Merlin Properties, SOCIMI, S.A. no será responsable de las dificultades o perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o servicios de

mensajería o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Merlin Properties, SOCIMI, S.A., que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

3.7 Información adicional

Para mayor información sobre la delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse (i) a la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com); (ii) a la dirección de correo electrónico juntaaccionistas@merlinprop.com; o (iii) al teléfono de la Oficina de Información al Accionista 91 787 55 30.

Derecho de información: A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito, de: (i) las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidadas, de MERLIN Properties, SOCIMI, S.A. (y sus sociedades dependientes) correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2015, así como los correspondientes informes de auditoría y la declaración de responsabilidad de los administradores en relación a dichas cuentas anuales, referida en el artículo 118 de la Ley del Mercado de Valores; (ii) las propuestas de acuerdos respecto de todos y cada uno de los puntos del Orden del Día; (iii) los informes justificativos y propuestas de modificaciones, emitidos por el Consejo de Administración en relación con los puntos Noveno, Décimo y Decimotercero del Orden del Día; (iv) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, que será objeto de votación consultiva; (v) la Política de Remuneraciones de los Consejeros, que será sometida a aprobación por la Junta General, así como Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación a la misma; (vi) el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015; (vii) la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital sobre los consejeros cuya reelección y nombramiento se somete a la Junta General de Accionistas, así como un documento con su identidad, currículum y la categoría a la que pertenecen; (viii) el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la modificación del Reglamento del Consejo de Administración (junto con la propuesta de modificación), así como la restante documentación (de cualquier naturaleza) que con ocasión de la celebración de esta Junta General de Accionistas deba ponerse preceptivamente a disposición de los accionistas en el domicilio social y/o proceder a su envío inmediato y gratuito de ser requerido. Todos los documentos citados anteriormente se pueden consultar y descargar igualmente en la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com).

Adicionalmente, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de información que atribuya la normativa de aplicación, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, e igualmente hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que Merlin Properties, SOCIMI, S.A. hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y acerca del informe del auditor. Respecto de los anteriores aspectos, los accionistas podrán igualmente solicitar de los administradores, durante la celebración de la Junta General de Accionistas y de manera verbal, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, en los términos y plazos establecidos por la normativa de aplicación). Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas

realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web corporativa de la Sociedad.

Las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los accionistas podrán cursarse mediante la entrega o envío por correspondencia postal o servicio análogo de mensajería al domicilio social (Paseo de la Castellana, 42, 28046-Madrid) de la petición escrita con firma manuscrita y adjuntando fotocopia de un documento de identidad personal válido; asimismo, la solicitud de información también podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección juntaaccionistas@merlinprop.com en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, éste deberá incorporar una Firma Electrónica Válida. La solicitud deberá constar el domicilio al que el accionista solicita que le sea enviada la información requerida (pudiendo incluir para su envío una dirección electrónica).

Al amparo de lo establecido en el artículo 11 *quater* de la Ley de Sociedades de Capital, para responder cualquier consulta o solicitud por medios electrónicos se entenderá aceptado dicho medio para la respuesta si, en el marco de la consulta, el señor accionista hubiera incluido una dirección electrónica y no hubiera rechazado expresamente el uso de medios electrónicos para el envío de la consulta o solicitud. De haberse rechazado, se remitiría la contestación o información por correo postal al domicilio indicado en la comunicación (dato que será obligatorio, caso de no aceptar la remisión por medios electrónicos o no incluir una dirección de envío electrónica).

Información adicional y documentación disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com): A partir de la fecha de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, estarán disponibles para su consulta, descarga e impresión en la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com), entre otros, los siguientes documentos:

- 1) el texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas;
- 2) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria;
- 3) las cuentas anuales individuales y el informe de gestión individual de Merlin Properties, SOCIMI, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, con el correspondiente informe de auditoría;
- 4) las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, con el correspondiente informe de auditoría;
- 5) la declaración de responsabilidad de los administradores en relación a las cuentas anuales, referida en el artículo 118 de la Ley del Mercado de Valores;
- 6) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día; a medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas;
- 7) los informes justificativos y propuestas de modificación emitidos por el Consejo de Administración en relación con los puntos Noveno, Décimo y Decimotercero del Orden del Día y resto de modificaciones;

- 8) el informe emitido (junto con la propuesta de modificación) por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación a la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, que fue aprobado por el Consejo de Administración;
- 9) la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los consejeros cuya ratificación, reelección o nombramiento se somete a la Junta General de Accionistas bajo el punto cuarto del Orden del Día, así como las propuestas e informes sobre los mismo a que se refiere el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital;
- 10) la Política de Remuneraciones de los Consejeros, cuya aprobación se somete bajo el punto quinto del Orden del Día, así como el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitido en relación a la misma;
- 11) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros;
- 12) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015;
- 13) el Informe de actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2015;
- 14) el Informe de actividad de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2015;
- 15) el Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor externo;
- 16) el Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas;
- 17) el Informe sobre Política de Responsabilidad Social Corporativa;
- 18) un documento donde se describen los requisitos y procedimientos para acreditar la titularidad de las acciones, el derecho de asistencia a la junta y las reglas aplicables y procedimiento para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia;
- 19) los formularios o tarjetas de delegación y voto a distancia;
- 20) los textos refundidos vigentes de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y de los restantes documentos que integran el Sistema de gobierno corporativo;
- 21) las normas de funcionamiento del “Foro Electrónico de Accionistas”; y
- 22) un documento donde se extracta el derecho de información que corresponde a los accionistas.

En relación a los anteriores documentos, los señores accionistas tendrán derecho igualmente a su examen y entrega en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío, inmediato y gratuito, de los mismos.

Se deja constancia de que, aun cuando entre la información adicional y documentación disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com), se incluyen las propuestas de acuerdos que se presentan por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas sobre cada uno de los puntos del orden del día, el Consejo de

Administración se reserva la posibilidad de modificar, por causas justificadas, el contenido de las referidas propuestas. En tal caso, se informaría de dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, mediante el oportuno hecho relevante, procediéndose a dar publicidad íntegra y completa de las modificaciones.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a las oficinas de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana 42, 28046-Madrid), al teléfono de atención al accionista 91 787 55 30 en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas, o bien a la dirección de correo electrónico juntaaccionistas@merlinprop.com.

Intervención de notario en la Junta General de Accionistas: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Foro Electrónico de Accionistas: Conforme a la normativa vigente, Merlin Properties, SOCIMI, S.A. ha habilitado en su página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por Merlin Properties, SOCIMI, S.A., que se recogen en la propia página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com), pudiendo acceder al mismo los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

Tratamiento de Datos de Carácter Personal: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Merlin Properties, SOCIMI, S.A. para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General de Accionistas, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria o celebración de la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas. Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es Merlin Properties, SOCIMI, S.A. En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a Merlin Properties, SOCIMI, S.A. e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

Se hace constar que el desarrollo de toda o parte de la Junta General de Accionistas podrá ser objeto de grabación y podría estar disponible al público a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com). Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona y para el tratamiento de sus datos personales a través de dichos medios.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "*Tratamiento de Datos de Carácter Personal*" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Merlin Properties, SOCIMI, S.A., Paseo de la

Castellana 42, 28046-Madrid, o a través de un correo electrónico al buzón juntaaccionistas@merlinprop.com.

*NOTA.- La Junta General de Accionistas se celebrará, previsiblemente, en **segunda convocatoria**, el día 6 de abril de 2016, en el lugar y hora señalados, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través del mismo diario de prensa en que se publica este anuncio, de la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com) así como a través del oportuno hecho relevante que se remitiría a la CNMV.*

En Madrid, a 3 de marzo de 2016. Mónica Martín de Vidales Godino. Secretario del Consejo de Administración.